

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/8MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....6679*
- Acuerdos en relación con el procedimiento de tramitación de propuestas de gasto.....6680*

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

- Convocatoria de subvenciones para actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia. Año 2018.....6685*

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

- Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo de plaza de Administrativo, Tribunal calificador y fecha de realización de los ejercicios.....6686*
- Aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo de plaza de Técnico Sonido/Locutor de Radio, Tribunal calificador y fecha de realización de los ejercicios.....6688*
- Resolución por la que se deja sin efecto el acuerdo de adjudicación del expediente del Programa de Actuación Urbanizadora del sector La Quebrada.....6690*

BOLAÑOS DE CALATRAVA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2018.....6692*

EL ROBLEDO

- Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....6693*

HERENCIA

- Proceso de elección de Juez de Paz titular y sustituto.....6695*

HORCAJO DE LOS MONTES

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio municipal.....6696*
- Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de vado permanente.....6698*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

LOS POZUELOS DE CALATRAVA*Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde.....6699***PEDRO MUÑOZ***Aprobación definitiva de modificación de créditos número 18/2018 en la modalidad de suplemento de crédito.....6700**Aprobación definitiva de modificación de créditos número 19/2018 en la modalidad de transferencia de crédito.....6703***POZUELO DE CALATRAVA***Aprobación del Plan Económico Financiero 2018-19.....6704***PUERTO LÁPICE***Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2017.....6705***TORRALBA DE CALATRAVA***Orden de ejecución de limpieza de solares.....6706***ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3***Despido/ceses en general 579/2018 a instancias de Juan Carlos Serrano Téllez.....6708***JAÉN - NÚMERO 2***Ejecución de títulos judiciales 13/2018 a instancias de Francisco Javier Fernández Ruiz.....6709***JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****CIUDAD REAL - NÚMERO 2***Entrada en domicilio 72/2018 a instancias de la Consejería de Fomento.....6711**Entrada en domicilio 54/2018 a instancias de la Consejería de Fomento.....6712***TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/8MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2018.

Relación de subvenciones nominativas aprobadas en el expediente:

<i>Aplicación</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Objeto</i>	<i>Importe</i>
19900 23100 489	Asociación Coraje Malagón	Mantenimiento Servicio Ayuda a domicilio	10.000,00
49900 23100 489	Fundación Kirira	Supervisión Identificación Proyectos en Kenia	3.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Ciudad Real, 5 de octubre de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN ANUNCIO

El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 5 de octubre adoptó los siguientes acuerdos en relación con el Procedimiento de tramitación de Propuestas de Gasto, acuerdos que se exponen al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones:

Primero: Aprobar el siguiente procedimiento de tramitación de las propuestas de gasto en Diputación:

1.- Serán tramitados por el Servicio de Contratación, Compras y Suministros aquellos expedientes que conlleven propuestas de gastos cuando su aplicación corresponda a los siguientes conceptos del Estado de Gastos, y no se gestionen por los propios servicios mediante la constitución de anticipo de caja fija:

- 203.- Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.
- 205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.
- 210.- Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructura y bienes naturales.
- 212.- Ídem. de edificios y otras construcciones.
- 213.- Ídem. de maquinaria, instalaciones y utillaje.
- 214.- Ídem. de material de transporte.
- 215.- Ídem. de mobiliario y enseres.
- 216.- Ídem. del equipamiento para procesos de información.
- 219.- Ídem. de otro inmovilizado material.
- 220.- Material de oficina (incluidas suscripciones a revistas, publicaciones y acceso a base de datos especializadas).
- 221.- Suministros.
- 222.- Comunicaciones.
- 223.- Transportes.
- 224.- Primas de seguros.
- 225.- Tributos.
- 227.- Trabajos realizados por otras Empresas.
- 619.- Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
- 622.- Edificios y otras construcciones.
- 623.- Inversión nueva de maquinaria, instalaciones y utillaje.
- 624.- Ídem. de material de transporte.
- 625.- Ídem. de mobiliario y enseres.
- 626.- Ídem. de equipos para procesos de información.
- 632.- Inversión de reposición de edificios y otras construcciones.
- 633.- Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje.
- 634.- Ídem. de material de transporte.
- 635.- Ídem. de mobiliario y enseres.
- 636.- Ídem. de equipos para procesos de información.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.- El procedimiento para la adquisición de bienes, suministros, servicios u obras con cargo a las anteriores partidas será el siguiente:

Con carácter general se tramitará el correspondiente expediente de contratación mediante la aplicación informática AL SIGM.

2.1.- Sí se trata de una obra, suministro o servicio susceptible de tramitarse mediante un contrato menor y su importe es inferior a 5.000 euros, I.V.A. excluido:

a) El expediente se iniciará mediante propuesta razonada del jefe del servicio gestor de la necesidad de la realización del gasto en la que conste las características del suministro, servicio, la justificación del mismo y el responsable del contrato, el importe exacto a que asciende y los datos identificativos de la empresa propuesta como adjudicataria.

Sí se trata de una obra la propuesta razonada deberá venir acompañada del presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 L.C.S.P. cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

b) Por el servicio de Contratación y Compras se efectuará la correspondiente retención del crédito en la aplicación de contabilidad y someterá la propuesta a la firma de la Diputada/o delegada/o del área en su condición de órgano de contratación para la aprobación del gasto y de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118.3 de la L.C.S.P. en lo referente a la no alteración del objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores del mismo tipo que individual o conjuntamente superen los 15.000 euros (por tipo de contrato y unidad de ejecución para los suministros y servicios y 40.000 para los contratos de obra, en virtud del criterio establecido por la Junta Consultiva de Administración del Estado, "Expediente 41/2017. Interpretación del artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público").

c) Efectuado el suministro, servicio o la obra y presentada la factura bien a través de la plataforma FACe o bien en el registro de entrada de la Diputación y registrada la misma en la aplicación de contabilidad por Intervención se remitirá al Servicio de Contratación y Compras para que acompañada de la aprobación del gasto se remita al servicio gestor responsable del contrato que documentará la recepción y conformidad con lo actuado o recibido.

d) El servicio gestor remitirá la factura a Intervención documentada la recepción con el conforme firmado por jefe del servicio y el visto bueno de la Diputada/o Delegada/o del Área acompañada de la aprobación del gasto.

2.2.- Los gastos de atenciones corrientes, periódicas o repetitivas, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, reparaciones, conservación, pequeños suministros y otros de similares características cuyo coste sea inferior a 3.000 euros podrán tramitarse por los servicios mediante anticipo de caja fija.

2.3.- Sí se trata de una obra, suministro o servicio susceptible de tramitarse mediante un contrato menor y su importe es superior a 5.000 euros, IVA excluido:

a) Igualmente el expediente se iniciará mediante propuesta razonada del jefe del servicio gestor de la necesidad de la realización del gasto en la que conste las características del suministro, servicio, la justificación del mismo y el responsable del contrato

b) La propuesta razonada de necesidad del contrato será tramitada por el Servicio de Contratación y Compras siguiendo los trámites del subproceso electrónico denominado Tramitación del Contrato

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

y podrá instar la subsanación de la propuesta, en los casos en que proceda, y, tras ello, efectuará los siguientes trámites:

- c) Retención de créditos en la aplicación de contabilidad.
- d) Solicitud de ofertas a empresas.

Para garantizar la máxima concurrencia y, a la par, la íntegra tramitación electrónica del expediente, el Servicio de Contratación y Compras invitará a participar en el proceso a través del módulo de contratos menores de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siempre que se encuentren dadas de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o cualquier otro medio electrónico que pueda determinarse y que posibilite la concurrencia a empresas cuyo objeto social se corresponda con el objeto del contrato.

- e) Presentación electrónica preceptiva de ofertas.

Las empresas interesadas en participar en la licitación deberán presentar sus ofertas, exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o mediante el sistema electrónico que pueda determinarse, en el plazo establecido y ajustadas al modelo que se facilite en la invitación a participar. Se entenderán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al procedimiento.

- f) Apertura de ofertas.

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procederá a su examen en el Servicio de Contratación y Compras.

- g) Adjudicación y formalización del contrato.

A la vista de las ofertas recibidas, el órgano de contratación emitirá resolución de adjudicación del contrato y comunicará la adjudicación del mismo a todos los licitadores por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o mediante el sistema electrónico que pueda determinarse.

No será preceptiva la formalización de estos contratos, si bien la Diputación de Ciudad Real podrá exigirlo si lo considera pertinente.

- h) Acta de recepción/conformidad y remisión de facturas.

Efectuado el suministro, servicio o la obra, el servicio promotor y responsable del contrato documentará la recepción y conformidad con lo actuado a través del subproceso configurado en AL SIGM.

La remisión de la factura deberá efectuarse a través de la plataforma FAcE y su validación posterior se realizará por los trámites electrónicos establecidos en el tramitador de AL SIGM.

i) Una vez registrada la misma en la aplicación de contabilidad por Intervención se remitirá al Servicio de Contratación y Compras para su remisión al servicio gestor responsable del contrato que documentará la recepción y conformidad con lo actuado o recibido.

j) El servicio gestor remitirá la factura a Intervención documentada la recepción con el conforme firmado por jefe del servicio gestor y el visto bueno de la Diputada/o delegada/o del área.

3) El resto de las propuestas de gastos, en particular las del concepto 226 "Gastos diversos" serán tramitadas por los servicios interesados ante Intervención con las siguientes particularidades.

- 3.1.- Propuesta de gastos tramitadas por el Servicio de Prensa.

3.1.1.- Gastos con motivo de campañas de publicidad susceptibles de tramitarse como contrato menor.

a) Por el Servicio de Prensa se emitirá informe justificativo de la necesidad de la actividad y de la campaña con presupuesto desglosado de los gastos en el que se especificará el N.I.F. del contratista-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ta, el concepto, el importe, el I.V.A. y el importe final y elevará propuesta de resolución de la diputada delegada del Área de Economía y Hacienda.

b) Por Intervención se emitirá el documento RC de existencia de crédito.

c) Resolución de aprobación de la propuesta de actividad o campaña por la de la Diputada delegada del Área de Economía y Hacienda en la que se hará constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores dentro de esta actividad o campaña, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público en virtud del criterio establecido por la Junta Consultiva de Administración del Estado, “Expediente 41/2017. Interpretación del artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

d) Una vez concluida la campaña, el adjudicatario presentará la correspondiente factura, que en todo caso será electrónica para importes iguales o superiores a 5.000 euros, acompañada de la justificación documental de la realización del gasto.

e) Registrada la factura por Intervención se remitirá al Servicio de Prensa.

f) El servicio de Prensa remitirá la factura a Intervención documentada la recepción con el conforme firmado por jefe del servicio gestor y el visto bueno de de la Diputada delegada del área acompañada de la justificación documental de la realización del gasto y de la resolución de aprobación del mismo.

3.2.- Propuesta de gastos de actividades tramitadas por el resto de los servicios.

a) En el caso de que se trate de una actividad para la que no exista competencia propia de la señaladas para la Diputación en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el servicio gestor solicitará informe a la Administración competente por razón de materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades y solicitará de Intervención que solicite informe favorable de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Ley. Hasta en tanto no se encuentren en poder de Intervención ambos informes no podrá aprobarse la realización de la nueva actividad.

b) El servicio gestor emitirá informe justificativo de la necesidad de la actividad y presupuesto con desglose de los gastos comprensivos y elevará propuesta de resolución del vicepresidente/a del área correspondiente para la aprobación de la misma.

c) Por Intervención se emitirá el documento RC de existencia de crédito e informe de fiscalización si procede.

d) En el supuesto de que para la realización de la misma hubiera que contratar mediante contrato menor algún servicio de los incluidos en la aplicación contable 226 “Gastos diversos” el presupuesto de los mismos aparecerá desglosado especificándose el N.I.F. del contratista, el concepto, el importe, el I.V.A. y el importe final.

e) Asimismo si en la propuesta de actividad hubiera contratos menores, en la Resolución de aprobación de la propuesta de actividad por la Diputada/o delegada/o del área se hará constar que en dichos contratos no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores dentro de esta actividad que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público en virtud del criterio establecido por la Junta Consultiva de Administración del Estado, “Expediente 41/2017. Interpretación del artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

f) En este último caso la propuesta de aprobación no estará sometida a fiscalización limitada previa.

g) En el supuesto de que en la propuesta de actividad hubiera gastos susceptibles de contratación superiores a 15.000 euros, I.V.A. excluido, la realización de esa parte específica de la actividad quedará supeditada a la tramitación de los procedimientos de contratación correspondientes que serán sometidos a los informes de la Secretaría General y de fiscalización por la Intervención.

h) En el supuesto de que para la realización de la actividad hubiera que efectuar algún tipo de convenio de colaboración con otras Entidades Públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, se tramitará previamente el correspondiente expediente de subvención si la Diputación no es la administración responsable y promotora de la misma.

3.3.- Propuestas de gastos de la Feria FENAVIN.

Las propuestas de gasto de FENAVIN se tramitarán por el procedimiento establecido en el apartado 3.2 con la particularidad de que tanto la propuesta como las facturas en las que se concrete vendrán firmadas por el Director de la feria, el funcionario Don Manuel Juliá Dorado o quien legalmente le sustituya, con el visto bueno del Presidente de la Diputación.

3.4.- Propuestas de gasto del Gabinete de la Presidencia y de los órganos de gobierno.

Las propuestas de gasto del Gabinete de la Presidencia y de los órganos de gobierno que no se tramiten a través de anticipos de caja fija, se tramitarán por el procedimiento establecido en el apartado 3.2 y vendrán firmadas por la secretaria de la Presidencia con el visto bueno del Presidente de la Diputación. Las facturas de estos gastos vendrán igualmente firmadas por los mismos.

4.- Gastos realizados sin seguir los procedimientos establecidos.

Cuando Intervención tenga conocimiento, bien al recibir la factura o por otros medios de que se hubiera realizado un gasto sin seguir los procedimientos establecidos en esta base y de los que siendo preceptiva la fiscalización de los mismos esta se hubiera omitido no podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

5.- Con carácter general Intervención no se tramitará ninguna factura que no haya sido firmada, en su caso, por el Jefe del Servicio, con el visto bueno de la Diputada/o delegada/o del área, excepto las facturas de proveedores del Plan de Emergencia Social que se tramitarán con la única firma del jefe de Servicios Sociales.

6.- Cuando la aplicación corresponda a los conceptos 230 (Dietas) y 231 (Locomoción) se tendrá en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno en sesión de 13 de febrero de 1996 (punto 14 del orden del día).

Segundo: Derogar el acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2016, particular 3 "Propuesta de aprobación del Procedimiento de tramitación y adjudicación de determinados contratos menores".

Ciudad Real, a 5 de octubre de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3021

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

BDNS (Identif.): 418196.

Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real. Año 2018.

Primero.-Objeto.

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo, para la realización de programas y actividades que impulsen el principio de igualdad entre géneros, así como la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y especialmente en aquellos relacionados con la formación y el empleo.

Segundo.-Beneficiarios.

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real.

Tercero.-Bases reguladoras.

Será de aplicación el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobado por Pleno de fecha 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006 y supletoriamente la legislación reguladora de las subvenciones públicas, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la gestión electrónica de procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (Boletín Oficial de la Provincia de 29 de junio de 2015).

Cuarto.-Sistema de reparto.

Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por número de habitantes).

Quinto.-Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de quince días naturales contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3141678

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/418196>

Anuncio número 3022

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Anuncio relativo a la resolución de aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos de proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento de plaza de Administrativo, mediante promoción interna, Tribunal calificador y fecha de realización de los ejercicios.

Con fecha 5 de octubre de 2018, por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de junio de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, entre otras, de las siguientes plazas, mediante promoción interna:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Subgrupo	Clasificación	N.º vacantes	Denominación
C	C1	Administrativo	1	Personal Administrativo Urbanismo/Secretaría

Aprobadas las Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos de la citada convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 61 de 23 de agosto.

No habiéndose formulado reclamaciones.

De conformidad con la cláusula cuarta de las bases de la convocatoria aprobadas y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos recogidas en el anexo I.

Segundo.- El Tribunal calificador estará constituido por los/las siguientes miembros:

Presidenta:

Elena Gómez Lozano, Secretaria General del Ayuntamiento de Almagro.

Suplente:

Joaquín Avilés Morales, Vicesecretario del Ayuntamiento de Miguelturra.

Vocales:

Ángel Malagón Fernández, Administrativo del Ayuntamiento de Almagro.

Celedonio Ramírez Muñoz, Tesorero del Ayuntamiento de Almagro.

Suplentes:

Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor General del Ayuntamiento de Almagro.

Concepción Alcaide Negrillo, Administrativo del Ayuntamiento de Almagro.

Secretaria:

Consuelo Pérez Ruiz, Administrativo del Ayuntamiento de Almagro.

Suplente:

Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayuntamiento de Almagro.

Tercero.- Convocar al aspirante a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, a realizar en el lugar, fecha y hora determinado en el siguiente calendario:

Puesto	Sesión 1. Ejercicio teórico	Sesión 2. En su caso, ejercicio práctico	Sesión 3. En su caso, fase concurso
Personal Administrativo Secretaría/Urbanismo	Fecha: 16 de octubre de 2018 Hora: 9 horas Lugar: Despacho asignado 1ª planta Ayto.	Fecha: 18 de octubre Hora: 9 horas Lugar: Despacho asignado 1ª planta Ayto.	Fecha: 19 de octubre de 2018 Hora: 9 horas horas Lugar: Despacho asignado 1ª planta Ayto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los aspirantes deberán ir provistos de documentación identificativa, mediante su DNI, o en su defecto, carnet de conducir o pasaporte.

Los ejercicios de la fase de oposición son eliminatorios, siendo necesario la superación del primer ejercicio para la realización del siguiente.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento de Almagro.

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes admitidos.

1.- Personal Administrativo Secretaría/Urbanismo:

Apellidos y nombre

ALDARIAS LÓPEZ - ROSA MARÍA

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses al día siguiente de la publicación del presente anuncio en los lugares indicados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3023

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Resolución relativa a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos de proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento de plaza de Técnico Sonido/Locutor de Radio, mediante promoción interna, Tribunal calificador y fecha de realización de los ejercicios.

Con fecha 5 de octubre de 2018, por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de junio de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, entre otras, de las siguientes plazas, mediante promoción interna:

Personal laboral.

C1	1	Técnico Sonido/Locutor Radio
----	---	------------------------------

Aprobada la resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos de la citada convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 61, de 23 de agosto.

No habiéndose formulado reclamaciones.

De conformidad con la cláusula cuarta de las bases de la convocatoria aprobadas y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos recogidas en el anexo I.

Segundo.-El Tribunal calificador estará constituido por los/las siguientes miembros:

Presidenta: Elena Gómez Lozano, Secretaria General del Ayuntamiento de Almagro.

Suplente: Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor General del Ayuntamiento de Almagro.

Vocales:

Encarnación Asensio Rubio, Técnico de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Almagro.

Celedonio Ramírez Muñoz, Tesorero del Ayuntamiento de Almagro.

Suplentes:

Ángel Malagón Fernández, Administrativo del Ayuntamiento de Almagro.

Concepción Alcaide Negrillo, Administrativo del Ayuntamiento de Almagro.

Secretaria: Consuelo Pérez Ruiz, Administrativo del Ayuntamiento de Almagro.

Suplente: Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayuntamiento de Almagro.

Asesora: Ana María Martín Sendarrubia, Periodista responsable del Gabinete de Prensa Información, Imagen y Comunicación del Ayuntamiento de Almagro.

Tercero.-Convocar al aspirante a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, a realizar en el lugar, fecha y hora determinado en el siguiente calendario:

Puesto	Sesión 1	Sesión 2	Sesión 3
Técnico Sonido/Locutor Radio	Ejercicio teórico Fecha: 15 octubre de 2018. Hora: 12 horas Lugar: Despacho asignado 1ª planta Ayto.	En su caso, ejercicio práctico Fecha: 17 octubre Hora: 12 horas Lugar: Despacho asignado 1ª planta Ayto.	En su caso, fase concurso. Fecha: 19 de octubre de 2018 Hora: 11 horas Lugar: Despacho asignado 1ª planta Ayto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los aspirantes deberán ir provistos de documentación identificativa, mediante su D.N.I., o en su defecto, carnet de conducir o pasaporte.

Los ejercicios de la fase de oposición son eliminatorios, siendo necesario la superación del primer ejercicio para la realización del siguiente.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, B.O.P. y página web del Ayuntamiento de Almagro.

ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellidos y nombre

RAMOS GOLDEROS - ÁLVARO

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses al día siguiente de la publicación del presente anuncio en los lugares indicados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

En Almagro, a 5 de octubre de 2018.-El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3024

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Anuncio del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), sobre publicación del acuerdo de resolución del expediente de adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector La Quebrada.

El Ayuntamiento de Almagro en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2018, por unanimidad de los miembros, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se resuelve dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación del PAU La Quebrada de Almagro, con el siguiente tenor literal:

“Tercero.- Resolución del expediente administrativo para la resolución del PAU La Quebrada de Almagro.

De conformidad con el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el Pleno del Ayuntamiento de Almagro, en sesión celebrada el 5 de abril de 2018, acordó por unanimidad de los miembros el inicio del expediente administrativo de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector La Quebrada, dar traslado del acuerdo al agente urbanizador (Consulting Inmobiliaria Calatrava, S.L.) a fin de que en un plazo de quince días alegaran lo que estimaran oportuno, y solicitar de la Comisión Regional de Urbanismo el informe preceptivo establecido en el artículo 125 del TRLOTAU.

Considerando que se dio a su vez traslado del citado acuerdo a los interesados en el procedimiento administrativo (titulares catastrales y registrales), concediendo mismo plazo para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a su derecho, todo ello de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 114 del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el Reglamento de de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU..

Al haber interesados en el procedimiento, propietarios/as y/o titulares de derechos reales de terrenos comprendidos en la unidad de actuación que pudieran resultar desconocidos para esta administración de los que se ignorase el lugar de la notificación se procedió a abrir un periodo de información pública y audiencia por mismo plazo mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Castilla-La Mancha y Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que en el plazo concedido al efecto no se presentó alegación alguna.

Considerando que fue solicitado el informe de la Comisión Regional de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del TRLOTAU, cuyo contenido obra incorporado en el expediente.

De conformidad y en aplicación del artículo 97.4 del Reglamento de la Actividad Urbanística de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y a tenor de la doctrina del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (Dictámenes 255/2017 y 256/2017 de 28 de junio), dado que para que la adjudicación de un Programa de Actuación Urbanizadora surta plenos efectos es indispensable, que la ejecución se formalice mediante la suscripción de un convenio urbanístico entre el agente urbanizador y el Municipio, y que el adjudicatario, con carácter previo a su suscripción, haya aportado ante el Ayuntamiento la garantía establecida en las bases, y visto que que-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



da acreditado, que el agente urbanizador ha desatendido el emplazamiento para ello, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Dejar sin efecto la adjudicación recaída en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, al agente urbanizador Consulting Inmobiliaria Calatrava, S.L. para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector La Quebrada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos resulten interesados en el procedimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses al día siguiente de la publicación del presente anuncio en los lugares indicados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3025

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación inicial de la modificación de créditos número 9/2018.

El Pleno del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2018, acordó por unanimidad la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2018, bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <https://www.bolanosdecalatrava.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Bolaños de Calatrava, a 5 de octubre de 2018.- El Alcalde en funciones, Francisco Javier Calzado Aldaria.

Anuncio número 3026

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****EL ROBLEDO****ANUNCIO**

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Instruido expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de El Robledo a las personas que más abajo se relacionan y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procedió en la fecha que se indican a decretar mediante Resolución de Alcaldía la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

Habiéndose intentado la notificación de la citada resolución en el último domicilio conocido del interesado o en el de los representantes legales de los menores, en su caso, ésta nos se ha podido practicar.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes que a continuación se indica:

Resolución de fecha 05-10-2018.

Visto que con fecha 23 de julio de 2018 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes de los interesados que más abajo se relacionan, al no haber manifestado su conformidad con la baja.

Visto que con fecha 03 de octubre de 2018, se ha recibo por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por las siguientes causas: No residencia efectiva en el municipio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con el art. 21.1.s.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Dar de baja de oficio a los interesados que se citan en la relación adjunta al no acredita la existencia en el Padrón Municipal de Habitantes:

Nombre y apellidos	NIE	Fecha nacimiento	Domicilio
ION CALIN LIBAR	Y00605040Q	05/09/1973	C/ GARCIA DE PAREDES, 20
BERNAL ROY FIDEL	X09108027G	06/10/1981	CRTA. DE HORCAJO S/N
LIDIA MARIANA CARAMALAU	Y01668691D	31/07/1990	C/ BADEN DE LAS CAÑAS, 13
LIVIA MARIANA GREC	X07717270B	20/11/1977	AV. INDEPENDENCIA, 3
MARIA VIOLETA BEJAN	Y02092083V	27/06/1983	C/ GARCIA DE PAREDES, 22
MARICEL DRAGU	X06090871R	09/03/1985	C/ HERNAN PEREZ DEL PULGAR, 8
AURELIA MONDA	X08545611F	06/10/1953	C/ EJERCITO ESPAÑOL, 9
BRANDON LOU BERNAL	X09108001R	03/12/1993	CTRA. DE HORCAJO
DANIEL CLAPA	X08605983G	03/12/1967	C/ HERNAN PEREZ DEL PULGAR, 20B
DIANA VALENTINA MURESAN	11453804	09/02/1988	C/ GRAN CAPITAN, 3
FELICIA FLORICA CUPSA	MM281775	20/05/1964	C/ FRANCISCO PIZARRO, 13
FLORIN GRANCEA	157787	02/04/1988	C/ GARCIA DE PAREDES, 22
GORGAN LIVIU	X08637521D	11/07/1967	C/ HERNAN PEREZ DEL PULGAR 20
ADRIAN HRISCAN	X06735904D	19/11/1981	C/ TENIENTE DAOIZ, 17
ALIODOR MOLEA	X073350014S	29/10/1973	C/ CURA JESUS, 13
ANA MARIA PRICOP	X09392099A	28/07/1983	EL CAMPILLO
ANDREEA VIRAG	387915	07/03/1984	C/ GARCIA DE PAREDES, 20

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANUTA MIHAELA MIHALACHE	00085627K	09/11/1978	C/ GRAN CAPITAN, 3
MIRCEA POPA	X09347461P	11/12/1972	C/ HERNAN PEREZ DEL PULGAR, 14
MIREL MARUNTEL	X09067218C	29/09/1977	C/ GARCIA DE PAREDES, 20
NICOLAE CIUPE	X07935796Z	06/06/1973	C/ SANTA ANA, 5
OVIDIU BILIGAN	X00570007N	11/01/1989	C/ HERNAN CORTES, 9

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

Tercero.- En el caso de que no hubiera sido posible notificar a los interesados por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar a los interesados mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en El Robledo, a 8 de octubre de 2018.- La Alcaldesa, María Elena Tamurejo Diez.

Anuncio número 3027

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Estando próximo a finalizar el período para el que fueron nombrados los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Herencia, a 4 de octubre de 2018.-El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 3028

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio municipal.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 17 de agosto de 2018, referido a la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio municipal, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Horcajo de los Montes, a 3 de octubre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

I.- Fundamento y naturaleza.

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "tasa de Cementerio municipal", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del citado cuerpo legal.

II.- Hecho imponible.

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la tasa la asignación de espacios para enterramientos previamente solicitada.

III.- Sujeto pasivo.

Artículo 3.- Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la prestación del servicio de enterramiento.

IV.- Exenciones subjetivas.

Están exentos los servicios que se presten con ocasión de los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

V.- Cuota tributaria.

Artículo 5.- La cuota tributaria queda determinada por las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas:

- Sepultura ya construida: 800 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Epígrafe 2º.- Asignación de nichos:

- 1.- Nicho de pared simple (un cuerpo): 500 euros.
- 2.- Nicho de pared doble (dos cuerpos) 800 euros.

VI.- Devengo.

Artículo 6.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquél, que será posterior al fallecimiento de la persona a inhumar.

VII.- Declaración, liquidación e ingreso.

Artículo 7.- 1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, para su ingreso directo en las Arcas Municipales, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

VIII. Gestión y adjudicación de concesiones.

La concesión de nichos y sepulturas serán adjudicados por la administración municipal por orden correlativo de las vacantes.

IX.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición derogatoria.

La presente ordenanza fiscal deroga, desde la fecha de su entrada en vigor, la ordenanza reguladora de la "tasa de Cementerio municipal" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 131, de fecha 3 de noviembre de 1989.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia resultando de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Anuncio número 3029

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de vado permanente.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 17 de agosto de 2018, referido a la aprobación provisional de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de vado permanente, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esto acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Horcajo de los Montes, a 4 de octubre de 2018.-La Alcaldesa, Luisa Aurelia Fernández Hon-tanilla.

Anuncio número 3030

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LOS POZUELOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2018-0100 de fecha 4 de octubre de 2018, con motivo de su obligada abstención, por tener un interés personal en el asunto (artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y de conformidad con el artículo 43 del ROF, acordó delegar en don Antonio Romero Bastida, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de la siguiente atribución de Alcaldía:

Dictar todo tipo de actos para la modificación de las características del vehículo y de la licencia municipal de auto-taxi para servicio público número 2, con fecha de efecto de 4 de octubre de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Pozuelos de Calatrava, a 5 de octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Basilio Lillo Gómez.

Anuncio número 3031

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

Una vez expirado el plazo de interposición de alegaciones del acuerdo adoptado por el Pleno sobre la aprobación inicial de la modificación de créditos número 18/2018 en la modalidad de suplemento de crédito, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 171 de 6 de septiembre de 2018 y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional conforme al siguiente detalle:

Partida Ingresos.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	485.145,63 euros
Total		485.141,63 euros

Suplemento en partidas de gastos.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
130 21301	Mantenimiento de la fotocopiadora de la Policía Local	202,87 euros
130 22103	Combustible de vehículos de la Policía Local	306,55 euros
130 22402	Franquicia del seguro de responsabilidad civil	249,60 euros
130 22699	Gastos de funcionamiento de Protección Civil	779,46 euros
130 22701	Contrato con empresa de seguridad	1.834,57 euros
130 22704	Seguro de grúa para retirada de vehículos	50,82 euros
151 62200	Mejora de infraestructuras municipales	2.843,50 euros
153 63100	Vías públicas	40.000,00 euros
1532 21000	Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas	1.232,66 euros
161 21000	Conservación y reparación de la red de agua y alcantarillado	3.528,90 euros
161 22500	Canon de la Confederación Hidrográfica del Guadiana	5.490,32 euros
164 21200	Reparación y mantenimiento del cementerio municipal	571,66 euros
164 22100	Electricidad del cementerio municipal	146,47 euros
165 21300	Conservación y reparación del alumbrado público	316,03 euros
165 22100	Electricidad del alumbrado publico	64.925,20 euros
165 22799	Contratación del electricista municipal y asesoría energética	4.101,69 euros
169 22300	Autobús urbano y transporte al comedor escolar	1.454,54 euros
171 22199	Reparación, mantenimiento y conservación de parques y jardines	1.381,87 euros
171 22799	Gestión y mantenimiento de parques y jardines	1.900,00 euros
1722 22700	Raticida y tratamiento de plagas	717,97 euros
1723 22700	Servicios de medio ambiente	3.726,80 euros
230 21200	Reparación, mantenimiento y conservación del edificio del centro social	101,87 euros
230 21300	Reparación y mantenimiento de las instalaciones del centro social	51,59 euros
230 22100	Electricidad del Centro Social y del Centro de la Mujer	1.371,76 euros
230 22699	Programas básicos de servicios sociales	738,10 euros
230 23120	Locomoción del personal de servicios sociales	70,30 euros
231 22100	Electricidad del centro de día y de la vivienda tutelada	436,19 euros
231 22105	Servicio de comida sobre ruedas	185,19 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

231 22110	Gastos de gestión del Centro de Día	3.142,48 euros
231 22199	Gastos de gestión de la Vivienda Tutelada	1.292,96 euros
231 22606	Proyectos del Centro de la Mujer	125,60 euros
231 22799	Contrato del servicio de ayuda a domicilio	29.150,09 euros
231 23000	Dietas del personal del Centro de la Mujer	23,37 euros
231 48002	Cooperación al desarrollo	153,27 euros
241 22000	Material del taller de empleo ftpe/2017/013/00021	21,02 euros
323 21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios de centros educativos	963,06 euros
323 21300	Mantenimiento de instalaciones de centros educativos	433,71 euros
323 22100	Electricidad de centros educativos	5.274,27 euros
323 22103	Combustible para calefacción de centros educativos	1.985,40 euros
323 22700	Contratación de limpieza de centros educativos y otras dependencias	9.076,74 euros
323 22799	Prestación del comedor	3.305,83 euros
326 20200	Conservación de parques y jardines	151,25 euros
326 21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la escuela infantil	34,48 euros
326 21301	Mantenimiento de la fotocopiadora de la escuela infantil	31,53 euros
330 21200	Reparación, mantenimiento y conservación del centro cultural	241,31 euros
330 21300	Reparación y mantenimiento de la fotocopiadora del centro cultural	1.029,27 euros
330 22100	Electricidad del Centro Cultural	2.732,56 euros
3321 62900	Libros para la Biblioteca	631,82 euros
333 22100	Electricidad del Museo Municipal	628,69 euros
333 62200	Equipamientos culturales y museos	50.000,00 euros
334 21200	Reparación, mantenimiento y conservación del cine-teatro y la sala malvasía	166,62 euros
334 22602	Promoción y difusión de actos culturales y festivos	60,50 euros
334 22606	Gastos de la banda municipal de música	2.937,12 euros
334 22609	Actividades culturales	2.064,55 euros
334 22690	Juventud	418,30 euros
334 22691	Gastos de funcionamiento de la universidad popular	211,75 euros
334 22699	Sociedad general de autores de España	138,05 euros
338 21200	Reparación, conservación y mantenimiento de la plaza de toros	492,37 euros
338 22699	Festejos	4.340,82 euros
342 62202	Mejora de infraestructuras deportivas	115.000,00 euros
410 21300	Reparación y mantenimiento de maquinaria y utillaje del área de agricultura	601,45 euros
412 22799	Vigilancia de instalaciones y servicios municipales	176,42 euros
430 22699	Promoción económica	38,14 euros
432 22699	Promoción y participación en turismo y desarrollo	1.813,75 euros
450 20200	Arrendamiento de nave para almacenamiento	1.648,63 euros
450 21300	Reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria y utillaje de obras y servicios	391,12 euros
450 22103	Combustible de vehículos de obras y servicios	86,50 euros
454 61900	Zahorra para arreglo de caminos	1.766,60 euros
912 22601	Gastos de representación: asignación a cargos electos	1.050,00 euros
912 23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	827,83 euros
920 22199	Suministros a dependencias municipales	299,61 euros
920 22604	Gastos jurídicos e indemnizaciones de sentencias judiciales	1.421,61 euros
920 22799	Contrato de asistencia a diferentes áreas municipales	3.231,31 euros
920 62601	Mejora de infraestructura informática	143,34 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

922 21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios municipales	819,75 euros
922 21201	Pintura para mantenimiento de edificios municipales	226,00 euros
922 21301	Mantenimiento de ascensores de dependencias municipales	51,59 euros
922 21600	Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información	571,68 euros
922 22000	Material de oficina ordinario no inventariable para dependencias municipales	1.227,35 euros
922 22002	Material informático no inventariable para dependencias municipales	274,15 euros
922 22100	Electricidad de las dependencias municipales	8.738,19 euros
922 22103	Combustibles y carburantes de las dependencias municipales	252,00 euros
922 22110	Productos de limpieza y aseo	7.258,54 euros
922 22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	649,44 euros
922 22200	Gastos telefónicos	1.324,11 euros
922 22201	Gastos postales	1.041,59 euros
922 22300	Gastos de transportes	13,07 euros
922 22601	Atenciones protocolarias y representativas	397,56 euros
922 22604	Contrato de asesoría jurídica	1.210,00 euros
922 23020	Dietas	132,70 euros
9231 22799	Información básica informática y estadística	242,00 euros
9232 22602	Gabinete de comunicación	1.815,00 euros
932 22708	Servicio de recaudación con diputación provincial	425,33 euros
933 63200	Reforma de la casa consistorial, fase II	70.000,00 euros
Total		485.141,63 euros

Contra el presente acuerdo y conforme a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y sin perjuicio de que la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la ejecución de acuerdo impugnado.

Por lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedro Muñoz, a 5 de octubre de 2018.-El Alcalde.

Anuncio número 3032

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ
ANUNCIO

Una vez expirado el plazo de interposición de alegaciones del acuerdo adoptado por el Pleno sobre la aprobación inicial de la modificación de créditos número 19/2018 en la modalidad de transferencia de crédito entre créditos de distintas áreas de gasto, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 171 de 06 de septiembre de 2018 y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional conforme al siguiente detalle:

Incremento de crédito en la aplicación de gastos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
151 62200	Mejora de infraestructuras municipales	55.000,00
	TOTAL	55.000,00

Minoración de crédito en la aplicación de gastos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
233 62200	Residencia de la Tercera Edad	55.000,00
	TOTAL	55.000,00

Contra el presente acuerdo y conforme a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 7/1985 de 02 de abril los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y sin perjuicio de que la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la ejecución de acuerdo impugnado.

Por lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedro Muñoz a 5 de octubre de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 3033

administración local**AYUNTAMIENTOS****POZUELO DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación del Plan Económico Financiero 2018-19.

El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, en sesión 5/2018, de 28 de septiembre, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero de la Corporación para los ejercicios 2018-2019.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación se somete a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero se encuentra a disposición del público, desde su aprobación por el Pleno de la Corporación hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de Calatrava, a 2 de octubre de 2018.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 3034

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTO LÁPICE**

ANUNCIO

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2017.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Puerto Lápice, a 4 de octubre de 2018.- La Alcaldesa, Ana María Contreras Pavón.

Anuncio número 3035

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

EDICTO

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2018 por la que se comunica la orden de ejecución consistente en la limpieza de solares, debido a que se ha intentado la notificación por dos veces sin éxito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público la resolución del tenor literal siguiente:

“Vista la gran cantidad de malezas secas, con el gran peligro de incendio, como consecuencia de la falta de limpieza del/los solar/es con emplazamiento en la calle Progreso, número 51 (Ref. Catastral 4889109VJ3148N0001IP); calle Progreso, número 53 (Ref. Catastral 4889108VJ3148N0001XP); Avenida Arroyo, número 2 (Ref. Catastral 4889164VJ3148N0001LP) y Pz. UA-17 (Ref. Catastral 4889168VJ3148N0001OP) de esta localidad en directa aplicación de lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares así como en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, siendo titular de dicha parcela don Jonás Cañadillas Medina con DNI nº --- y con domicilio en la Ronda Eras, número 6 de Malagón (Ciudad Real) 13420.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza municipal reguladora de la Limpieza de Solares, los propietarios de los solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Examinada toda la documentación, y vistos los informes emitidos, y según la competencia atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- En virtud del artículo 176.5 del Decreto Legislativo 01/2010, de 18 de mayo de 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbánica, se le comunica la orden de ejecución consistente en la de limpieza del/los solar/es con emplazamiento en la calle Progreso, número 51 (Ref. Catastral 4889109VJ3148N0001IP); calle Progreso, número 53 (Ref. Catastral 4889108VJ3148N0001XP); Avenida Arroyo, número 2 (Ref. Catastral 4889164VJ3148N0001LP) y Pz. UA-17 (Ref. Catastral 4889168VJ3148N0001OP) de esta localidad, cuya titularidad corresponde don Jonás Cañadillas Medina con DNI nº --- y con domicilio en la Ronda Eras, número 6 de Malagón (Ciudad Real) 13420.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días, para llevar a cabo la limpieza del dicho solar, así como formular las alegaciones y aportar los documentos que estime necesarios, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, habilita a la Administración actuante a adoptar cualesquiera de las medidas de ejecución forzosa que estime oportunas.

Tercero.- Acordar la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de los trabajos de limpieza de dicho solar, en caso de que vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, no se haya cumplido con lo requerido en la presente resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, practicándose liquidación según lo dispuesto en el artículo 8 de la ordenanza

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

municipal de la Limpieza y Vallado de Solares, estableciéndose una tasa de 2 euros por metro cuadrado del total de la finca de acuerdo a los metros cuadrados señalados por el catastro (3271 m²)”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3036

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001729.

Despido/ceses en general 579 /2018.

Sobre despido.

Demandante: Juan Carlos Serrano Téllez.

Abogado: Benjamín Sebastián Mora.

Demandado: Gestión de Perfumerías, S.L. y FOGASA.

Abogado: Abogado del Estado.

EDICTO

Doña María del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Juan Carlos Serrano Téllez contra Gestión de Perfumerías, S.L. y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 579/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Gestión de Perfumerías, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07-11-2018 a las 12,00 horas, en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 13 planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gestión de Perfumerías, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a tres de octubre de dos mil dieciocho.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3037

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****JAÉN - NÚMERO 2**

N.I.G.: 2305044520170001043.

Procedimiento: 248/17.

Ejecución de títulos judiciales 13/2018.

De: Francisco Javier Fernández Ruiz.

Abogado: Antonio Delgado Contreras.

Contra: One Way Business & Development, S.L. y FOGASA.

EDICTO

Doña Inmaculada González Vera, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 13/2018 a instancias de la parte actora don Francisco Javier Fernández Ruiz contra One Way Business & Development, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 02-10-18 del tenor literal siguiente:

Auto parte dispositiva:

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución a instancia de don Francisco Javier Fernández Ruiz, contra One Way Business & Development, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 19.771,81 euros en concepto de principal, más la de 3.954,36 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en forma y plazo, sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. don/doña don José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El/la Magistrado/Juez.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Decreto.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado empresa Consuelo Verdejo López hasta cubrir la cantidad de 15.809 euros de principal más 3.161,80 euros presupuestados para intereses y costas .

2- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial y visto el resultado negativo, dése traslado al FOGASA por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (artículo 551, número 3 último párrafo de la L.E.C), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio

Notifíquese la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Modo de impugnación:

Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 188 y 189 de la L.R.J.S.).

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado One Way Business & Development, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a dos de octubre de dos mil dieciocho.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3038

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G: 13034 45 3 2018 0000149.

Procedimiento: Entrada en domicilio 72/2018.

Sobre: Administración de las Comunidades Autónomas.

De: Consejería de Fomento.

Contra: Francisco Javier García Mora.

EDICTO

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 72/2018 seguido a instancias de Consejería de Fomento contra Francisco Javier García Mora sobre entrada en domicilio en los que, por resolución de fecha 1-10-18 se ha acordado lo siguiente: "Dispongo: Que concedo autorización que ha sido solicitada por la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para acceder a la vivienda sita en calle Cid Campeador, número 27, grupo 7022, cuenta 14 de Socuéllamos. Esta autorización tendrá una duración de 60 días a contar desde la notificación de la presente. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, mediante escrito razonado que se presentará ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación y en el que se expresarán las alegaciones en que se funde, previa consignación de un depósito de 50 euros en el Santander, cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 5138 0000 22 0072/18, advirtiéndole que, de no efectuarlo, no se admitirá el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre. Así lo acuerda, manda y firma don Benjamín Sánchez Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Ciudad Real. Se expide el presente para que sirva de notificación a don Javier García Mora.

En Ciudad Real, a 3 de octubre de 2018.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3039

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 45 3 2018 0000107.

Procedimiento: Entrada en domicilio 54 /2018.

Sobre: Administración de las Comunidades Autónomas.

De: Consejería de Fomento.

Contra: Ahmed Ghguig.

EDICTO

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 54/2018 seguido a instancias de Consejería de Fomento contra Ahmed Ghguig sobre entrada en domicilio en los que, por resolución de fecha 1-10-18 se ha acordado lo siguiente: "Dispongo: Que concedo autorización que ha sido solicitada por la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para acceder a la vivienda sita en Avenida de Portugal, bloque 1, 1º A, grupo 933, cuenta 3 de Alcázar de San Juan. Esta autorización tendrá una duración de 60 días a contar desde la notificación de la presente. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, mediante escrito razonado que se presentará ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación y en el que se expresarán las alegaciones en que se funde, previa consignación de un depósito de 50 euros en el Santander, cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 5138 0000 22 0054/18, advirtiéndoles que, de no efectuarlo, no se admitirá el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre. Así lo acuerda, manda y firma don Benjamín Sánchez Fernández Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Ciudad Real. Expido el presente para que sirva de notificación a don Ahmed Ghguig.

En Ciudad Real, a 3 de octubre de 2018.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3040